



Libertad y Orden

República de Colombia

000001

DECRETO No. _____
(03 ENE 2022)



Gobernación
de Norte de
Santander

“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial y se modifica el Decreto 001728 del 31 de diciembre de 2021, fijando nueva fecha para las votaciones del proceso de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta”.

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro de la acción de tutela de radicado No. 540013187003-2021-00304-00, notificó sentencia de primera instancia en la que resuelve lo siguiente:

RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER el amparo solicitado por el señor SATURNINO VELANDIA SOLANO, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y participación política, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR al Dr. SILVANO SERRANO GUERRERO en su condición de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, que dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, fije una nueva fecha para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, denominado “Que se va se va, póngale la firma”, fecha que en todo caso deberá garantizar la realización material y jurídica del evento electoral, así como una verdadera participación ciudadana. Deberá informar sobre su cumplimiento a este Despacho, so pena de incurrir en desacato.

Que, en atención a dicha orden judicial, mediante el Decreto 001728 del 31 de diciembre de 2021, se procedió a dar cumplimiento al mandato proferido por la Señora Jueza, fijando como fecha para que se realicen las votaciones dentro del proceso de revocatoria del Alcalde de San José de Cúcuta, el día 23 de enero del año en curso, acto administrativo que fue debidamente notificado a las partes interesadas de acuerdo a lo expuesto en la decisión ya referida.

Que, en oficio 400 RDE-001 del 03 de enero del año 2022, suscrito por el REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL (E.F), CARLOS ALBERTO LEYVA NAMEN, solicita una vez más esta entidad, se modifique como mínimo para el día 30 de enero del 2022 la fecha dispuesta para realizar las votaciones dentro del proceso revocatorio, argumentando ahora, que los tiempos para la designación de las comisiones escrutadoras son insuficientes en los términos artículo 157 de la Ley 2241 de 1986, y teniendo en consideración el periodo de vacancia judicial.

A



Libertad y Orden

República de Colombia

000001

DECRETO No. _____
(03 ENE 2022)



Gobernación
de Norte de
Santander

“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial y se modifica el Decreto 001728 del 31 de diciembre de 2021, fijando nueva fecha para las votaciones del proceso de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta”.

Que, en aras de garantizar la efectiva posibilidad material y jurídica, de que se realicen las votaciones dentro del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, y atendiendo el nuevo requerimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se torna necesario cumplir a cabalidad con la orden judicial señalada, y proceder a modificar la fecha previamente establecida para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Decreto 001728 del 31 de diciembre de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

“(…)

ARTICULO PRIMERO: Fijar como fecha de votación para el mecanismo de participación ciudadana revocatoria de mandato denominado “QUE SE VA SE VA, PÓNGALE LA FIRMA”, el día **domingo treinta (30) de enero de dos mil veintidós (2022)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto y en cumplimiento del mandato judicial proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro de la acción de tutela de radicado No. 540013187003-2021-00304-00 (…)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este decreto al Ministerio del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los delegados del señor Registrador Nacional de Estado Civil en el Departamento Norte de Santander, al Registrador Delegado en lo Electoral para la elaboración del calendario electoral, a la Secretaría Departamental de Gobierno y a las demás autoridades civiles y militares para la aplicación de la colaboración armónica prevista en la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: El presente decreto rige a partir de su publicación.

03 ENE 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Proyectó: Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico